

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2022
SG 81665 CUM

Doctor,
GUSTAVO ALBERTO HERRERA
Abogado Externo
Bogotá

CIANI 11976
PRF SOIF 017-2018
ENTIDAD AFECTADA: ACUAVALLE E.S.P.
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SINIESTRO: 23846-2020- CAC- RC

Respetado Doctor:

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados, son los siguientes:

La suma única de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, que se cancelarán de la siguiente forma:

- A. 10% con la entrega de poder, escrito de desvinculación y el informe inicial.
- B. 30% con el escrito de defensa contra el auto de imputación e informe periódico.
- C. 30% con el recurso de reposición y en subsidio de apelación si a ello hubiere lugar, contra el fallo con responsabilidad fiscal si el mismo es desfavorable para la Compañía junto con informe periódico. Si AXA COLPATRIA es desvinculada en el auto de imputación.
- D. 30% con la decisión que ponga fin al proceso de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada e informe periódico."

Si el proceso termina con auto de cesación de la acción fiscal o es archivado antes de producirse fallo, se reconocerán los honorarios causados hasta la fecha de terminación más un 20% del valor total de los honorarios fijados.

Cordialmente,



Karen Rocío Sarmiento Rojas
Abogada Cumplimiento y Juicios Fiscales
Secretaría General